



Lanús, 30 de enero de 2023.

DECRETO N° 0413.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-5/2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos, y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Salud elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA FRANCISCO MASEVICIUS-VALENTÍN ALSINA", cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 19.400.540), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-5/2023;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 19, para el día 22 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., referente a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA FRANCISCO MASEVICIUS-VALENTÍN ALSINA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-5/2023, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 19.400.540).

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también

la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Salud y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

